

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”**“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”***RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 0599-2026-UNHEVAL**

Cayhuayna, 11 de junio de 2026

VISTOS, los documentos que obran en el expediente, los cuales constan de treinta y ocho (38) folios;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; asimismo, dispone que se rigen por sus propios estatutos, en el marco de la Constitución y las leyes, disposición concordante con la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias, así como con el Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco (UNHEVAL);

Que la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, tiene por finalidad establecer los lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una Administración Pública moderna, jerárquica, profesional, unitaria, descentralizada y desconcentrada, sustentada en el respeto al Estado de Derecho, los derechos fundamentales y la dignidad de la persona humana, orientada a la eficiencia de la gestión pública y a la mejora de la atención a la ciudadanía;

Que, conforme al artículo 5 de la citada ley, el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, sobre la base del mérito y la capacidad de las personas, garantizando la igualdad de oportunidades;

Que, los artículos 16 y 17 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establecen que el ascenso del servidor de carrera se efectúa mediante promoción al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, previo concurso de méritos, pudiendo las entidades públicas realizar hasta dos concursos anuales de ascenso, siempre que existan plazas vacantes y disponibilidad presupuestal;

Que, asimismo, el artículo 42 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, dispone que la progresión en la carrera administrativa se expresa mediante el ascenso o el cambio de grupo ocupacional, implicando la asunción de funciones y responsabilidades de mayor complejidad, precisándose además que el proceso de ascenso precede al cambio de grupo ocupacional;

Que, la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, establece en el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 que constituye una excepción a la prohibición de incorporación de personal en el sector público el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, debiendo observarse previamente lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Decreto Legislativo N° 276 y en el artículo 60 de su Reglamento; asimismo, el numeral 8.2 de la referida ley exige que las plazas materia de ascenso se encuentren previstas en los instrumentos de gestión institucional, registradas en el AIRHSP y cuenten con la respectiva certificación presupuestal;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023, se creó la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, encargado de establecer, desarrollar y supervisar la política de gestión de recursos humanos en las entidades públicas;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 0016-2022-UNHEVAL, de fecha 07 de enero de 2022, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, cuyos reordenamientos han sido formalizados mediante resoluciones emitidas por la Unidad de Recursos Humanos, siendo la última la Resolución N° 0028-2026-UNHEVAL-URH/J, de fecha 09 de febrero de 2026;



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 0215-2026-UNHEVAL, de fecha 25 de febrero de 2026, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) para el Año Fiscal 2026 correspondiente a la Unidad Ejecutora 000103 - Universidad Nacional Hermilio Valdizán;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0386-2024-UNHEVAL, de fecha 19 de abril de 2024, se conformó el Comité de Selección Permanente para la realización de los procesos de ascenso y contratación por suplencia temporal del personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N.° 276 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán;

Que, mediante Oficio N° 0073-2026-UNHEVAL-URRHH, de fecha 10 de junio de 2026, la Unidad de Recursos Humanos solicita la aprobación de las Bases del Concurso Interno de Méritos para Ascenso del Personal Administrativo de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, destinadas a cubrir plazas vacantes de los grupos ocupacionales de profesionales, técnicos y auxiliares administrativos, comprendiendo las disposiciones generales y específicas del proceso, así como el cronograma correspondiente y las dieciséis (16) plazas vacantes consignadas en el Anexo 6;

Que, mediante el Proveído N° 003244-2026-UNHEVAL-R, el rector dispone a la Secretaría General la emisión de la resolución rectoral correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

En uso de las atribuciones conferidas al rector por la Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, de fecha 9 de agosto de 2021, emitida por el Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, mediante la cual se proclamó y acreditó al rector y a los vicerrectores de la UNHEVAL para el período comprendido del 2 de septiembre de 2021 al 1 de septiembre de 2026; asimismo, considerando el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), mediante el cual se informa el registro de los datos de las autoridades de la UNHEVAL; la Resolución Rectoral N°0066-2024-UNHEVAL, ratificada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designa a la secretaria general de la UNHEVAL a partir del 19 de enero de 2024; UNHEVAL, que designa a la secretaria general de la UNHEVAL a partir del 19 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. APROBAR las Bases del Concurso Interno de Méritos para Ascenso para Cubrir Plazas Vacantes de Profesionales, Técnicos y Auxiliares Administrativos de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, las cuales comprenden el objetivo, finalidad, alcances, base legal, definiciones, disposiciones generales, disposiciones específicas, disposiciones finales y demás anexos correspondientes; así como las dieciséis (16) plazas vacantes consignadas en el Anexo 6 – Plazas para Ascenso Administrativo, identificadas del N° 001 al N° 016, documento que se adjunta como ANEXO y forma parte integrante de la presente Resolución, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la misma.

Artículo 2º. APROBAR el Cronograma del Concurso Interno de Méritos para Ascenso del Personal Administrativo de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán 2026, el mismo que forma parte integrante de las Bases aprobadas en el artículo precedente y se adjunta como ANEXO de la presente Resolución.

Artículo 3º. DISPONER la publicación de la presente Resolución y sus **ANEXOS** en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano - **GOB.PE** y en el **portal web institucional** de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4º. DISPONER que la Dirección General de Administración, la Oficina de Tecnologías de la Información, la Unidad de Recursos Humanos, así como las demás unidades de organización y unidades funcionales competentes, adopten las acciones complementarias correspondientes, de acuerdo con sus funciones y responsabilidades.



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Artículo 5º. DAR A CONOCER la presente Resolución a las unidades de organización y unidades funcionales competentes para las acciones complementarias.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Documento firmado digitalmente

GUILLERMO AUGUSTO BOCANGEL WEYDERT
RECTOR

Documento firmado digitalmente

NINFA YOLANDA TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

CU.-Rectorado
VRA-VRI.-OCI.-OAJ.
DIGA.-URH.-UFEyC.
UFA.-UA.-OTI.-UFACD
Transparencia
CPPSPCss.-Archivo

NYTM/mlcb

